

## EDITORIAL

### PLAN DE FOMENTO A LA CREACION MUSICAL

**H**ACE un año, en el N.º 14 de esta revista escribimos un editorial llamando la atención acerca del desamparo en que viven en nuestro país las actividades creadoras musicales. Dijimos que, frente al desarrollo que han tomado los conciertos y al decidido apoyo que éstos representan para la función de los ejecutantes, los compositores aparecen como desconocidos y desheredados. Hicimos notar cómo, contra lo que se podría esperar, se oye poca música chilena, se sabe de pocas obras que se terminen cada año y los compositores, absorbidos por otras preocupaciones urgentes en sus vidas, postergan trabajos de creación y ninguno de ellos puede pretender la profesión de componer música sin la certidumbre absoluta de morir de hambre, a menos que tenga una situación personal independiente. Señalamos también, en otro aspecto, el caso de géneros que se han abandonado en la música chilena y urgíamos que se buscara cuanto antes alguna solución que pueda reparar el mal estado de las cosas y llegar al establecimiento de estímulos permanentes.

Lo que pedíamos en nuestro editorial ha empezado a ser puesto en práctica: la Junta Directiva del Instituto de Extensión Musical, por espacio de varias sesiones, a partir del 30 de Julio último, discutió un plan de fomento a la composición musical (sesiones N.ºs 200, 201, 202 y 203) y acordó proponer al H. Consejo Universitario varios reglamentos que comprenden el establecimiento de Premios por Obras, la realización anual de Festivales de Música Chilena y la creación de Concursos Variables y Circunstanciales. Estas proposiciones del Instituto fueron sancionadas, con ligeras modificaciones, por el H. Consejo Universitario en sesión de 13 de Agosto último. Podemos, pues, considerar como un hecho la existencia de estas iniciativas, cuyos resultados redundarán en grandes beneficios para la creación artística del país. Una exposición de motivos, que aparece en otras páginas de este número, acompaña la presentación de los proyectos y en ella la Junta Directiva del Ins-

---

tituto precisa con toda claridad cuáles son los fundamentos y la índole de las medidas a que nos referimos.

El primer reglamento, el de Premios por Obras, es un cuerpo de disposiciones que adapta a la naturaleza especial del caso de la música, la ya establecida y antigua práctica universitaria de conceder esta clase de premios. El reglamento general que la Universidad de Chile tiene vigente sobre esta materia, habla de que la Universidad otorga estos premios «por obras científicas, trabajos de investigación y producciones literarias o artísticas» (Decreto del Rector N.º 150, de 19 de Junio de 1933). En la práctica, no sabemos que ningún artista se haya acogido a los beneficios de estas recompensas. Los artistas plásticos han tenido los salones oficiales, y aún cuando dispusieran de derecho, los compositores de música nunca solicitaron premios que, por otra parte, habrían colocado seguramente en dificultades a la Universidad, por no tener un presupuesto adecuado al fomento de la música. El reglamento aprobado tiene, en consecuencia, el carácter de una excepción al reglamento general que queda, en lo que se refiere a composiciones musicales, modificado y sustraído su cumplimiento del campo de actividades de la Facultad de Bellas Artes. Es el Instituto de Extensión Musical quien, como entidad técnica, entra a sustituir la acción combinada de la Facultad y del Consejo Universitario.

El mecanismo del reglamento es simple: establece premios permanentes que se concederán en cualquier momento en que el compositor los solicite; los premios se otorgarán únicamente a los ciudadanos chilenos y la Junta Directiva los acordará previo el examen que un Jurado, nombrado cada año, hará de las composiciones presentadas. Una escala de premios, que ya ha sido establecida, por primera vez y con prolijo detalle permite que el Jurado estimule la composición de acuerdo con los valores relativos que las obras representen, con sus características técnicas y también con la magnitud que tengan. Ninguna traba amarra al compositor: no se le priva de la propiedad de su música, ni se le cercenan derechos de autor; todo el reglamento está concebido como una actitud generosa que la Universidad tiene para con los creadores, tan dejados hasta ahora de la mano de Dios.

El sistema de Premios por Obras que se acaba de fundar es una iniciativa sumamente original y que, estamos ciertos, provocará mucho interés en los medios musicales extranjeros. Fuera de los concursos que ocasionalmente se abren en alguna parte, dos mecanismos conocemos que tienden a auxiliar a los compositores. Uno es el que ha puesto en práctica la Unión Soviética, según el cual los

---

creadores gozan de una pensión del Estado a cambio de escribir una cierta cantidad de música. El Estado los hace así funcionarios productores y les exige una actividad, con el riesgo consiguiente a que la música se produzca de una manera forzada y artificial. Naturalmente en esta protección rusa también entra una determinada línea política y una conformidad con los dictámenes de la crítica oficial que suele poner obras en el índice, como ha ocurrido recientemente con la Novena Sinfonía de Shostakovitch y con la ópera «La Guerra y la Paz» de Prokofieff.

El otro sistema conocido es la protección dispensada por los mecenas. Antes fueron los papas, los reyes y los príncipes; luego, la alta burguesía y los filántropos aficionados. Estos benefactores han encargado obras a determinados artistas y, como nadie podía hacerles cargos, han protegido a unos y no a otros. La obra de los mecenas es, con todo, una de las palancas más fructíferas que hayan existido a través de la historia. Innumerables son las grandes obras creadas a petición y con el apoyo de esta clase de generosidad.

El sistema nuestro, que es también una acción del Estado, se aleja de la fórmula rusa e impide las sospechas de parcialidad que podrían derivarse de una discriminación de los artistas hecha por el Instituto de Extensión Musical al encargar composiciones. Es el compositor el que tiene la iniciativa. Escribe si tiene ganas, compone lo que quiere y cuando quiere y sabe que si su obra es buena, hay quien se la gratificará. En una palabra, hemos creado un poder consumidor en una actividad desarrollada hasta hoy sin ningún aliado. La Universidad ayudará a todos por igual, no hará cuestión de estilos ni de gustos: sólo exigirá un auténtico espíritu creador y una calidad técnica en consonancia con la naturaleza de las obras. Podemos dar por descontado que las decisiones del Jurado producirán críticas y escozores; a alguien le van a rechazar su obra y ese alguien va a suponer segundas intenciones y a ejercer el sagrado derecho de la protesta y del enojo. Nada es infalible en este mundo y, pensando en esto, el reglamento acepta que una misma obra pueda ser examinada hasta tres veces, en tres años consecutivos y prácticamente por tres jurados, desde que los jueces no son reelegibles sino una vez. Los resultados de esta iniciativa no los podemos prever en toda su amplitud; dependerán principalmente de la forma y criterio con que el primer Jurado comience a actuar y de la respuesta que los compositores tengan para con el Instituto, una vez que adviertan que la iniciativa es amplia y ecuánime.

El segundo reglamento aprobado por el Consejo Universitario es el que establece los Festivales Periódicos de Música Chilena. Es-

---

ta es una vieja aspiración que por muchos años figuró entre los proyectos de la Facultad de Bellas Artes, que siempre tuvo el propósito de que las artes plásticas y la música se unieran en una especie de gran Salón Oficial. No han faltado tentativas para hacerlo. Desde 1928 en que el entonces Director General de Educación Artística, don Carlos Isamitt, estrenó numerosas obras musicales chilenas en el Salón Oficial de ese año, en varias oportunidades hubo conciertos de música de cámara en dicho torneo. La conmemoración del Primer Centenario de la Universidad en 1942 realizó, precisamente en paralelo, el Salón Oficial de Artes Plásticas y los Festivales Sinfónicos de Obras Chilenas.

En líneas generales, el reglamento aprobado tiene mucha semejanza con el de los salones oficiales. Un Jurado de Admisión selecciona las obras presentadas, de las que pueden ser autores tanto los chilenos como los extranjeros con un cierto período de residencia. La Junta Directiva organizará los Festivales cada año, en los meses de Octubre y Noviembre, y éstos consistirán en un cierto número de audiciones sinfónicas y de música de cámara, realizadas sobre la base de las composiciones seleccionadas y de las que hayan merecido premios por obras.

La mayor novedad de la reciente iniciativa reside en la forma de adjudicar los premios. Los músicos son pocos y los jurados hacían correr el riesgo apuntado en nuestro editorial del año último, de crear excesivas inhabilidades y, por lo tanto, de tener que recurrir a personas extrañas al campo musical. Este escollo se salva en el presente caso con un original sistema de votación por el público asistente, pero no por todo el público, sino por aquellos auditores interesados en la música chilena que se inscriban anticipadamente en un registro y que vayan formando un núcleo favorable a nuestros compositores. Estos auditores, a los cuales no se les exige nada más que el hecho de la inscripción, y naturalmente la obligación de asistir a los ensayos generales y conciertos, emiten su voto por categorías: compositores, técnicos y aficionados. El número de estos últimos que hayan hecho uso de su derecho, será dividido separadamente por el número de compositores y de técnicos y así se determinará el valor del voto de estas dos últimas categorías. Por ejemplo, si los aficionados son 200 y los compositores 20, el voto de estos últimos se computará por 10; del mismo modo, si los técnicos son 50, sus votos tendrán un valor de 4. Queda así establecida una fisonomía múltiple en la apreciación de las obras. Hay el compositor, que debe saber emitir un juicio fundado y que puede tener un criterio incluso apasionado; todos los compositores votan por igual

---

y sus votos están equilibrados por la opinión también fundada de los técnicos, (ejecutantes, profesores, críticos, etc.) y por la reacción y acogida que el público, oyentes de año en año más interiorizados en la composición, pueda tener frente a la ejecución de las obras chilenas. Este sistema elimina los jurados de premios, suprime, hasta donde sea posible, las sospechas de injusticias y parcialidades, y está destinado a producir un creciente interés en núcleos de auditores que, se espera, crezcan de año en año.

El último de los reglamentos, muy breve, establece simplemente que, además de las medidas que contienen las dos iniciativas anteriores, el Instituto abrirá periódicamente concursos para estimular algún determinado aspecto de la composición o de la enseñanza musicales. Será posible, mediante estos concursos, poner ante nuestros creadores la necesidad de tal o cual género de obras y ver que ellos se apliquen a producirlas.

Todas las iniciativas anteriores que, como todo camino nuevo, deberán ser revisadas y reajustadas a lo que la práctica señale, representan el primer esfuerzo realmente serio y sistemático que se hace entre nosotros para fomentar la composición. Hacemos votos por que tan generosos propósitos no caigan en el vacío y no sean tergiversados por quienes, en la incapacidad de producir obras de mérito, dediquen su tiempo a desacreditarlos. Ninguna cosa humana es perfecta y no ha sido posible hasta hoy dar con la justicia absoluta. Habrá omisiones, existirán errores e imperfecciones; si el espíritu es limpio y las intenciones son nobles, sólo el bien puede venir y mucho beneficio llegará a quienes han sido hasta hoy postergados y desconocidos para la mano generosa de nuestra República que, efectivamente, ha ayudado las actividades artísticas en la medida de su capacidad.

D. S. C.